



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Rosalba Rivera Herrán.
Demandado(s): Mónica Alexandra Segura y Otro
Radicación: 25269310300120200000100

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR nuevamente a la parte demandada, a través de su apoderada judicial, para que se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, en providencia del nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022), en lo que respecta a realizar la afiliación de la parte demandante a *“una administradora de pensiones”* y proceder a *“solicitar a esta el cálculo actuarial, cuyo pago deberá hacerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la liquidación.”*.

Por secretaría remitir copia de la presente decisión al correo electrónico de la abogada ALICIA SUSANA DEL PILAR RODRÍGUEZ POVEDA, juridicalegal@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 15, hoy 3 de mayo de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d2c948645d9ee997f753db02820cef01f747ada55cf7d9028d9fde428e30da9**

Documento generado en 30/04/2024 03:06:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>